



ESTADO DE CHIAPAS

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

"2023: Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"



ACTA DE INSTALACION DEL MECANISMO PARA EL ADELANTO DE LAS MUJERES DENOMINADA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS (ITAIPCH).

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las 12:30 (doce horas con treinta minutos) del día 15 (quince) de mayo del año 2023 (dos mil veintitrés) constituidos en la sala de Plenos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas (ITAIPCH), con domicilio en avenida doce poniente norte número 1104, Colonia el Mirador, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; en mi carácter de Comisionado Presidente del ITAIPCH, mediante nombramiento expedido por el H. Congreso del Estado de fecha 24 (veinticuatro) de octubre del año 2017 (dos mil diecisiete) y en uso de las facultades que me confieren los artículos 27 fracción XII y artículo 46 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y la fracción XVII del artículo 19 del Reglamento Interior de este organismo garante, reunidas las y los **C. Hugo Alejandro Villar Pinto**, Comisionado Presidente; **C. María Mandioia Totoricaguena**, Secretaria de Igualdad de Género; **C. Gabriela Fabiola Ruiz Niño**, Secretaria Ejecutiva; **C. Brenda Fabiola Cartagena Hernández**, Responsable del Área de Planeación; **C. Nuria Anhel Díaz Morales**, Responsable de Recursos Financieros, Presupuesto y Contabilidad; con el objeto de celebrar la formal instalación e inicio de funciones del Mecanismo para el Adelanto de la Mujeres denominado, Unidad de Igualdad de Género del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas, que se desarrolla bajo los siguientes: -----

ANTECEDENTES

La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, tiene por objeto regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, proponiendo los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra la discriminación basada en el sexo, estableciendo los



ESTADO DE CHIAPAS

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

"2023: Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"



principios rectores de la igualdad, la no discriminación, la equidad, así como los reconocidos en la Constitución Federal.

Por su parte, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, establece como uno de los principios rectores para el acceso de todas las mujeres a una vida libre de violencia, "la igualdad jurídica entre la mujer y el hombre", el cual deberá ser observado en la elaboración y ejecución de las políticas públicas locales; así mismo, se deberán instrumentar y articular las políticas públicas en concordancia con la política nacional integral desde la perspectiva de género para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

En el ámbito local, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, establece en su artículo 17, que el pueblo de Chiapas adopta la forma de gobierno republicana, representativa, democrática, laica y popular. La soberanía del Estado se ejerce por medio de los poderes públicos, los cuales se instituyen para garantizar la dignidad y los derechos humanos de los habitantes del Estado.

Que con el fin de regular y garantizar la igualdad entre las personas, la Ley de Desarrollo Constitucional para la Igualdad de Género y Acceso a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, establece mecanismos institucionales para que se promueva, proteja y garantice la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado; con fecha 16 de mayo de 2022, se firmó el Acuerdo Interinstitucional por la Igualdad, con el objetivo de coordinación de acciones interinstitucionales para el cumplimiento de la política transversal de igualdad de género, con la finalidad de promover estrategias y programas públicos igualitarios e inclusivos, para avanzar de manera conjunta en la incorporación de la perspectiva de género, y con ello, garantizar el acceso, ejercicio y goce pleno de los derechos humanos entre mujeres y hombres; a través de la incorporación y la transversalización la perspectiva de género

Es así, que, como Órgano Constitucional Autónomo, instituido en los artículos 92, 98, 99, 102 y 104, de la Constitución Política local, reconociendo de esta manera, la autonomía del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas da cumplimiento al Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres denominada Unidad de Igualdad de Género.

CONSIDERANDO

[Handwritten signatures and marks]



ESTADO DE CHIAPAS

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION Y
PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

"2023: Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"



Que el objetivo del Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres denominada, Unidad de Igualdad de Género, es el de Institucionalizar la perspectiva y transversalidad de género y encaminar acciones para lograr la igualdad sustantiva, mejorar el trato entre los géneros, el acceso a las oportunidades, la toma de decisiones y los beneficios del desarrollo para las mujeres, dicho mecanismo de Unidad Igualdad de Género deberá incorporar la transversalidad de la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos como ejes rectores en la construcción de una sociedad más justa, más igualitaria, más segura para las mujeres y en consonancia con la política transversal. Este acto deberá formalizarse mediante la elaboración del Acta respectiva.

En ese tenor, se designó a la **C. Gabriela Fabiola Ruiz Niño**, Titular del Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres denominada, Unidad de Igualdad de Género; **C. Brenda Fabiola Cartagena Hernández** Responsable de Institucionalización, Gestión Pública y Cultura Institucional y **C. Nuria Anhel Díaz Morales**, Responsable de Presupuestos Públicos, Estadística, Monitoreo y Evaluación como responsables de las secciones que integran a dicha Unidad; todas ellas como integrantes de la Unidad de Igualdad de Género del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas.

Por lo que a continuación, se desarrolla el presente acto, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Bienvenida y mensaje dirigido a las integrantes del Mecanismos denominado Unidad de Igualdad de Género, a cargo del Comisionado Presidente, **Doctor Hugo Alejandro Villar Pinto**.
2. Mensaje alusivo al Acto Protocolario de Instalación del Mecanismos denominado la Unidad de Igualdad de Género, por parte de la Secretaria de Igualdad de Género, **Contadora María Mandiola Totoricaguena**.
3. Lectura de las funciones y responsabilidades de las integrantes del Mecanismos denominado Unidad de Igualdad de Género.



ESTADO DE CHIAPAS

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

"2023: Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"



- 4. Toma de Protesta de las Integrantes del Mecanismos denominado Unidad de Igualdad de Género.
- 5. Firma del Acta de Instalación del Mecanismos denominado Unidad de Igualdad de Género.

Bajo este contexto, por la naturaleza de los procesos a cargo del Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres denominada, Unidad de Igualdad de Género Unidad y tomando en consideración las atribuciones que se contienen en los ordenamientos de referencia, se emite el siguiente: -----

ACUERDO

ÚNICO. - Se declara formalmente INSTALADA el Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres denominado Unidad de Igualdad de Género del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas.

Con lo anterior, se da por concluida la presente Acta, firmando al caice las personas que en ella intervinieron en su calidad de integrantes del Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres denominada, Unidad de Igualdad de Género del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas, para los efectos conducentes.

CONSTE

Titular del Organismo Público

**C. Hugo Alejandro Villar Pinto
Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas**

Testiga de Honor

**C. María Mandioia Totoricaguena.
Secretaria de Igualdad de Género**



ESTADO DE CHIAPAS

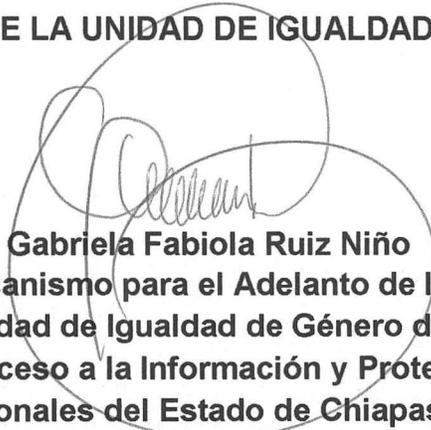
**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION Y
PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

"2023: Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

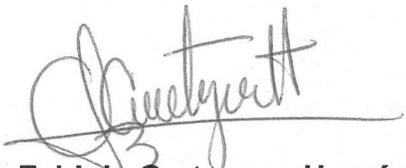


INTEGRANTES DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO

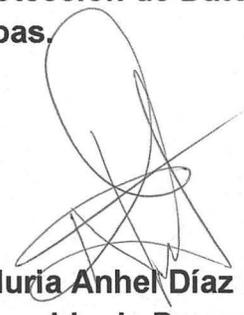


C. Gabriela Fabiola Ruiz Niño

**Titular del Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres
denominada, Unidad de Igualdad de Género del Instituto de
Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos
Personales del Estado de Chiapas.**



C. Brenda Fabiola Cartagena Hernández
Responsable de
Institucionalización, Gestión
Pública y Cultura Institucional



C. Nuria Anhel Díaz Morales
Responsable de Presupuestos
Públicos, Estadística, Monitoreo
y Evaluación.

**Las firmas que anteceden
corresponden al Acta de Instalación de
las Unidades de Igualdad de Género
del Estado de Chiapas.**